

Resoluciones
y
Decisiones
aprobadas por la Asamblea General
durante su vigésimo quinto período extraordinario
de sesiones

6 – 9 de junio de 2001

Asamblea General
Documentos Oficiales • Vigésimo quinto período extraordinario de sesiones
Suplemento No. 1 (A/S-25/9)



Naciones Unidas • Nueva York, 2002

NOTA

Las resoluciones y decisiones de la Asamblea General se identifican como sigue:

Períodos ordinarios de sesiones

Hasta el trigésimo período ordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un número romano entre paréntesis que indica el período de sesiones [por ejemplo: resolución 3363 (XXX)]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 3367 A (XXX), resoluciones 3411 A y B (XXX), resoluciones 3419 A a D (XXX)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el trigésimo primer período de sesiones, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos de la Asamblea General, las resoluciones y decisiones se identifican mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el período de sesiones (por ejemplo: resolución 31/1, decisión 31/301). Varias resoluciones y decisiones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula que se asigna a cada una (por ejemplo: resolución 31/16 A, resoluciones 31/6 A y B, decisiones 31/406 A a E).

Períodos extraordinarios de sesiones

Hasta el séptimo período extraordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene la inicial “S”, del inglés “Special”, un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 3362 (S-VII)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el octavo período extraordinario de sesiones, las resoluciones y decisiones se identifican mediante la inicial “S” seguida de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución S-8/1, decisión S-8/11).

Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia

Hasta el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene las iniciales “ES”, del inglés “Emergency Special”, un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 2252 (ES-V)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia, las resoluciones y decisiones se identifican mediante las iniciales “ES” seguidas de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución ES-6/1, decisión ES-6/11).

En cada una de las series descritas *supra*, la numeración sigue el orden de aprobación.

*

* *

Además del texto de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, el presente volumen contiene una lista de resoluciones y decisiones.

Índice

<i>Sección</i>	<i>Página</i>
I. Programa.....	1
II. Resolución aprobada sobre la base del informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/S-25/6).....	3
III. Resolución aprobada sobre la base del informe del Comité Especial Plenario del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/S-25/7/Rev.1).....	5
IV. Decisiones	
A. Elecciones y nombramientos	16
B. Otras decisiones.....	18

Anexo

Lista de resoluciones y decisiones	23
--	----

I. Programa¹

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Finlandia.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.
3. Credenciales de los representantes en el vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente.
5. Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos constituida en Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).
6. Organización del período de sesiones.
7. Aprobación del programa.
8. Examen y evaluación de los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Hábitat.
9. Nuevas medidas e iniciativas para superar los obstáculos que se presentan en la ejecución del Programa de Hábitat.
10. Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio.
11. Aprobación del documento final.

¹ Véase también secc IV.B, decisión A/S-25/24.

II. Resolución aprobada sobre la base del informe de la Comisión de Verificación de Poderes

**S-25/1. Credenciales de los representantes en el vigésimo quinto período extraordinario
de sesiones de la Asamblea General**

La Asamblea General,

*Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes¹ y la
recomendación que figura en él,*

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

*5ª sesión plenaria
8 de junio de 2001*

¹ A/S-25/6.

III. Resolución aprobada sobre la base del informe del Comité Especial Plenario del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

S-25/2. Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio

La Asamblea General

Aprueba la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, que figura en el anexo de la presente resolución.

*6a. sesión plenaria
9 de junio de 2001*

Anexo

Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio

Nosotros, representantes de gobiernos, guiándonos por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y congregados en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la ejecución del Programa de Hábitat¹, reconocer los progresos realizados e individualizar los obstáculos y las cuestiones emergentes, reafirmamos nuestra voluntad y compromiso de aplicar plenamente la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos² y el Programa de Hábitat, y decidimos sobre nuevas iniciativas en el espíritu de la Declaración del Milenio³. La Declaración de Estambul y el Programa de Hábitat seguirán constituyendo el marco básico para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en los años venideros.

En consecuencia:

A. Renovación de los compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

1. Reafirmamos que los seres humanos son el objeto primordial de nuestra preocupación por el desarrollo sostenible y la base en que se fundan las medidas que adoptamos para ejecutar el Programa de Hábitat;

2. Deseamos enfatizar que este es un momento especial en el desarrollo de los asentamientos humanos, ya que pronto la mitad de los 6.000 millones de habitantes del mundo vivirá en ciudades y el mundo hace frente a un crecimiento sin precedentes de la población urbana, principalmente en los países en desarrollo. Las decisiones que adoptamos ahora tendrán consecuencias trascendentales. Observamos con gran preocupación que uno de cada cuatro residentes de las zonas urbanas vive por debajo del umbral de la pobreza. Muchas ciudades con problemas ambientales, un crecimiento rápido y un desarrollo económico lento, no han logrado generar suficiente empleo, proporcionar vivienda adecuada ni atender a las necesidades básicas de los ciudadanos;

3. Hacemos nuevamente hincapié en que las zonas rurales y las urbanas son recíprocamente dependientes en lo económico, social y ambiental y que las ciudades y los pueblos

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Ibid., anexo I.

³ Véase resolución 55/2.

son motores del crecimiento que contribuyen al desarrollo de los asentamientos tanto rurales como urbanos. La mitad de los habitantes del mundo vive en asentamientos rurales, y en África y Asia la población de las zonas rurales constituye la mayoría. Es fundamental que en todas las naciones se haga una planificación física integrada y se preste igual atención a las condiciones de vida en las zonas rurales y las urbanas. Se deben aprovechar al máximo los vínculos entre las zonas rurales y las urbanas y las contribuciones complementarias que puede hacer cada una teniendo debidamente en cuenta sus diferentes necesidades económicas, sociales y ambientales. Al mismo tiempo que se lucha contra la pobreza urbana, es también preciso erradicar la pobreza en las zonas rurales y mejorar las condiciones de vida allí, así como crear oportunidades de empleo y de educación en los asentamientos rurales, en las ciudades pequeñas y las medianas y en los poblados de las zonas rurales;

4. Reiteramos nuestra determinación de abordar, a todos los niveles, el empeoramiento de las condiciones ambientales, que amenaza la salud y la calidad de vida de miles de millones de personas. Algunas actividades locales que son perjudiciales para el medio ambiente tienen repercusiones a escala mundial y es preciso considerarlas en el contexto de los asentamientos humanos;

5. Reiteramos los objetivos y principios de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en vías de urbanización, establecidos en el Programa de Hábitat⁴, que constituyen la base de nuestros compromisos;

6. Renovamos y reafirmamos nuestros compromisos contraídos en el Programa de Hábitat relativos a una vivienda adecuada para todos, los asentamientos humanos sostenibles, la habilitación y la participación, la igualdad entre el hombre y la mujer, la financiación de la vivienda y los asentamientos humanos, la cooperación internacional y la evaluación de los progresos⁵;

B. Satisfacción por los progresos realizados en la ejecución del Programa de Hábitat

7. Encomiamos los esfuerzos realizados por todas las esferas de gobierno, las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y los asociados en el Programa de Hábitat, así como los realizados por la Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), y celebramos los progresos realizados hasta el momento en la ejecución del Programa de Hábitat. Tomamos nota con agradecimiento de los informes nacionales y regionales sobre la ejecución del Programa de Hábitat⁶, así como del informe de la Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre el examen y la evaluación de los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Hábitat⁷, teniendo en cuenta las prioridades y los objetivos propios de cada región, y de conformidad con el marco jurídico y las políticas nacionales de cada país;

8. Acogemos con beneplácito la decisión adoptada por la Comisión de Derechos Humanos en su 56º período de sesiones⁸ de que el Relator Especial que centraría su mandato en la cuestión de una vivienda adecuada para todos como componente del derecho a un nivel de vida adecuado, como parte de su mandato, entable un diálogo regular y trate de las posibles esferas de colaboración con los gobiernos, los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones internacionales que realizan actividades en la esfera de los

⁴ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución I, anexo II, cap. II, párr. 25.

⁵ *Ibid.*, anexo II, cap. III.

⁶ Los informes se han presentado en el período extraordinario de sesiones en calidad de documentos informativos. Véase www.unhcr.org/istanbul+5/nationalr.htm.

⁷ A/S-25/3.

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 3 y corrección (E/2000/23 y Corr.1)*, cap. II, secc. A, resolución 2000/9.

derechos de la vivienda, como el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), las organizaciones no gubernamentales y las instituciones financieras internacionales, y formule recomendaciones sobre el ejercicio de los derechos relacionados con el mandato;

9. Asimismo, tomamos nota con satisfacción de que hay una mayor conciencia de la necesidad de prestar atención en forma integrada a la pobreza, la carencia de hogar, el desempleo, la falta de servicios básicos, la exclusión de las mujeres, los niños y los grupos marginados, incluidas las comunidades indígenas, y la fragmentación social, con el fin de que los asentamientos humanos de todo el mundo sean mejores, más habitables y abiertos a todos. Los gobiernos, las organizaciones internacionales y los actores de la sociedad civil han hecho constantes esfuerzos para abordar esos problemas;

10. Tomamos nota de la elaboración de criterios integrados y participativos aplicables a la planificación y la gestión ambiental urbana en relación con la ejecución del Programa 21⁹. En ese sentido, acogemos con satisfacción el apoyo prestado por muchos gobiernos a los mecanismos para la celebración de consultas y el establecimiento de asociaciones entre las partes interesadas con miras a preparar y aplicar planes ambientales locales e iniciativas locales en el marco del Programa 21;

11. Celebramos el hecho de que las ciudades y los pueblos desempeñen una función económica cada vez mayor en un mundo en vías de mundialización, así como de que se haya avanzado en la creación de modalidades de asociación público-privadas y en el fortalecimiento de las pequeñas empresas y las microempresas. En las ciudades y los pueblos radica la posibilidad de aprovechar al máximo los beneficios de la mundialización y paliar sus consecuencias negativas. La buena gestión de las ciudades puede brindar un entorno económico capaz de generar oportunidades de empleo y de ofrecer distintos bienes y servicios;

12. Acogemos con satisfacción los esfuerzos realizados hasta este momento por muchos países en desarrollo para descentralizar la administración de las ciudades y fortalecer así la intervención de las autoridades locales en la ejecución del Programa de Hábitat;

13. Acogemos con beneplácito las contribuciones efectuadas por los gobiernos nacionales y otros gobiernos, en quienes recae la responsabilidad principal de ejecutar el Programa de Hábitat mediante sus leyes, políticas y programas;

14. Acogemos con satisfacción la importante contribución realizada por las autoridades locales del mundo entero a la ejecución del Programa de Hábitat mediante sus acciones mancomunadas y el fortalecimiento de las asociaciones entre todos los niveles de gobierno, como resultado de los cuales mejoraron las condiciones de vida en los asentamientos humanos y la gestión de los asuntos urbanos. Una participación amplia en la adopción de decisiones, sumada a la rendición de cuentas, la simplificación de los procedimientos y la transparencia, es indispensable para evitar la corrupción y promover los intereses públicos. A ese respecto, tomamos nota con satisfacción de la mayor prioridad asignada a la ejecución del Programa de Hábitat y a los principios de la buena gestión de los asuntos públicos a todos los niveles;

15. Reconocemos la importante labor realizada por el Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat en la ejecución del Programa de Hábitat. Al mismo tiempo, lo alentamos a que siga promoviendo la ejecución del Programa;

16. Reconocemos que la orientación general de la nueva visión estratégica del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y su hincapié en las dos campañas mundiales de seguridad de la tenencia y gestión de los asuntos urbanos constituyen puntos de partida estratégicos para la ejecución eficaz del Programa de Hábitat, especialmente para orientar la cooperación internacional sobre una vivienda adecuada para todos y el desarrollo

⁹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

sostenible de los asentamientos humanos. En ese sentido, acogemos con satisfacción el establecimiento del Comité Asesor de Autoridades Locales, y expresamos nuestro reconocimiento por su contribución a la labor del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y a la preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

C. Reconocimiento de las deficiencias y los obstáculos existentes

17. Tomamos nota con gran preocupación de las actuales condiciones de los asentamientos humanos en todo el mundo, especialmente las que se mencionan en el tercer informe mundial sobre los asentamientos humanos¹⁰. Aunque los gobiernos y sus asociados en el Programa de Hábitat han realizado esfuerzos constantes para cumplir sus compromisos, la pobreza generalizada sigue siendo el obstáculo principal y es necesario mejorar considerablemente las condiciones ambientales en muchos países. Uno de los factores críticos es que la mayor parte de las personas que viven en condiciones de pobreza todavía carecen de seguridad jurídica en la tenencia de sus viviendas y que otras carecen incluso de una vivienda básica. Por tanto, existen aún graves obstáculos al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

18. Tomamos nota con preocupación de que uno de los obstáculos principales para la ejecución del Programa de Hábitat es la discrepancia entre los compromisos asumidos en Estambul y la voluntad política de cumplirlos. También reconocemos como impedimentos las deficiencias existentes en las actividades de información pública y de concienciación;

19. Reconocemos que las graves limitaciones financieras originan serios problemas en relación con una vivienda adecuada, la disponibilidad de vivienda y los asentamientos humanos en los países que reciben corrientes de refugiados que huyen de países vecinos a causa de conflictos, desastres naturales o causados por el ser humano, y otras calamidades;

20. Reconocemos también las deficiencias en las políticas urbanas y de vivienda que han limitado las posibilidades de participación y asociación y han dificultado la transformación de las mejores prácticas en buenas políticas. Asimismo, estamos profundamente preocupados por el hecho de que muchas mujeres todavía no participan plenamente, en condiciones de igualdad, en todas las esferas sociales y, al mismo tiempo, padecen en mayor medida los efectos de la pobreza;

21. Reconocemos además que en todo el mundo el proceso de urbanización ha dado por resultado concentraciones metropolitanas que sobrepasan los límites administrativos de las ciudades originales, abarcan dos o más unidades administrativas, tienen autoridades locales con capacidad y prioridades diferentes, y carecen de coordinación;

22. Reconocemos asimismo que grandes obstáculos impiden el funcionamiento eficaz de los mercados inmobiliarios y de bienes raíces para garantizar una oferta adecuada de vivienda. Las medidas que se recomiendan en el párrafo 76 del Programa de Hábitat no se han aplicado plenamente;

23. Hemos determinado un número apreciable de obstáculos relacionados con las limitaciones de la capacidad económica, tecnológica e institucional a todos los niveles de gobierno, especialmente en los países en desarrollo y los países menos adelantados. Reconocemos la falta de políticas globales e integrales para las instituciones encargadas de fomentar la capacidad y la coordinación entre ellas;

24. También hemos determinado obstáculos a todos los niveles en las políticas económicas y en los mercados financieros que han impedido que se movilizaran recursos

¹⁰ Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), *Cities in a Globalizing World: Global Report on Human Settlements 2001* (Londres, y Sterling, Virginia, Earthscan Publications Ltd., 2001).

adecuados para atender a las necesidades de los asentamientos humanos sostenibles en muchos países;

25. Reconocemos que la movilización de recursos internos, así como las políticas nacionales racionales, son fundamentales para la financiación de la vivienda y los asentamientos humanos. Si bien cabe a los gobiernos la responsabilidad principal de ejecutar el Programa de Hábitat, también es indispensable el apoyo internacional. Lamentamos que desde 1996 no haya aumentado en forma significativa la cooperación internacional para el desarrollo de la vivienda y los asentamientos humanos, lo cual causa cada vez mayor preocupación. También lamentamos que muchos países no hayan podido aprovechar suficientemente los sistemas de mercado para apoyar sus necesidades financieras en materia de vivienda y de desarrollo de los asentamientos humanos;

26. Reconocemos que no hay igualdad de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente en los países en desarrollo, razón por la cual los gobiernos y los asociados en el Programa de Hábitat no han podido aprovechar al máximo esos recursos en la ejecución del Programa de Hábitat;

27. Decidimos además tomar medidas concertadas contra el terrorismo internacional, que presenta graves obstáculos para la ejecución del Programa de Hábitat;

28. Reconocemos que las consecuencias de estas deficiencias y obstáculos son graves: por primera vez en la historia de la humanidad un porcentaje mayoritario de los 6.000 millones de personas del mundo vive en ciudades. Para muchas personas las condiciones de vida han empeorado, en lugar de mejorar. Las deficiencias y los obstáculos encontrados en los últimos cinco años han demorado el avance a escala mundial en el logro del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. Es fundamental que se adopten medidas para que el Programa de Hábitat se pueda plasmar en políticas y llevar a la práctica en todos los países;

D. Adopción ulterior de medidas

29. Afirmamos nuestro compromiso de superar los obstáculos que se presentan en la ejecución del Programa de Hábitat, especialmente la pobreza, que consideramos el principal factor subyacente, así como de fortalecer y salvaguardar los entornos nacionales e internacionales propicios, y, a tal fin, nos comprometemos a redoblar nuestros esfuerzos para asegurar la ejecución plena y efectiva del Programa de Hábitat. Decididos a dar un nuevo impulso a nuestros esfuerzos para mejorar las condiciones de los asentamientos humanos, a continuación exponemos nuevas iniciativas para lograr esos fines. En los comienzos del nuevo milenio, conscientes de nuestra responsabilidad para con las generaciones futuras, estamos firmemente empeñados en alcanzar los objetivos de una vivienda adecuada para todos y del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en vías de urbanización. Invitamos a la gente de todos los países y de todas las clases sociales, así como a la comunidad internacional, a sumarse con dedicación renovada a nuestro proyecto común de promover un mundo más justo y equitativo;

30. Reafirmamos que la familia es la unidad básica de la sociedad y, como tal, debería fortalecerse. Tiene derecho a recibir protección y apoyo amplios. En los distintos sistemas culturales, políticos y sociales existen diversas formas de estructura familiar. Para contraer matrimonio es preciso el libre consentimiento de los futuros cónyuges, y el marido y la mujer deben asociarse en pie de igualdad. Se deben respetar los derechos, la capacidad y las responsabilidades de los integrantes de la familia. Al planificar los asentamientos humanos se debería tener en cuenta el papel constructivo de la familia en su diseño, desarrollo y gestión. La sociedad debería facilitar, según proceda, todas las condiciones necesarias para su integración,

III. Resolución aprobada sobre la base del informe del Comité Especial Plenario

reunificación, preservación, mejoramiento y protección en el contexto de viviendas adecuadas que tengan acceso a los servicios básicos y a medios de vida sostenibles¹¹;

31. Resolvemos, entre otras cosas, en el marco de una estrategia de erradicación de la pobreza, fomentar políticas sociales y económicas destinadas a atender a las necesidades de vivienda de las familias y de sus integrantes, prestando especial atención al cuidado de los niños¹²;

32. Resolvemos también promover cambios de actitudes, estructuras, políticas, leyes y otras prácticas relacionadas con el género para eliminar todos los obstáculos a la dignidad humana y a la igualdad en la familia y la sociedad, así como promover la participación plena y en condiciones de igualdad de mujeres y hombres en, entre otras cosas, la formulación, la aplicación y el seguimiento de las políticas y los programas públicos¹³;

33. Invitamos a los gobiernos, a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales a aumentar la calidad y la coherencia de su apoyo para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, en particular en los países menos adelantados. Esto, a su vez, exige no sólo una renovada voluntad política, sino también la movilización y la asignación de recursos nuevos y adicionales tanto en el plano nacional como internacional. Instamos al fortalecimiento de la asistencia internacional a los países en desarrollo en sus esfuerzos por aliviar la pobreza, entre otras cosas creando un entorno favorable que facilite la integración de los países en desarrollo en la economía mundial, mejorando su acceso a los mercados, facilitando las corrientes de recursos financieros y aplicando plena y eficazmente todas las iniciativas ya en curso relativas al alivio de la deuda;

34. Destacamos que la comunidad internacional debería considerar nuevas medidas, según proceda, que conduzcan a soluciones duraderas en relación con la carga de la deuda externa de los países en desarrollo;

35. Expresamos, a este respecto, nuestro agradecimiento a los países desarrollados que han acordado y cumplido el objetivo de dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial global para el desarrollo, y pedimos a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho que redoblen sus esfuerzos para lograr lo antes posible el objetivo acordado del 0,7% y, dentro de dicho objetivo, cuando así se haya acordado, asignar del 0,15% al 0,20% de su producto nacional bruto a los países menos adelantados;

36. Pedimos a la comunidad internacional que apoye resueltamente la erradicación de la pobreza, y observamos con agrado las consultas que está celebrando el Secretario General acerca del establecimiento de un fondo de solidaridad mundial para la erradicación de la pobreza a fin de financiar y poner en práctica, entre otras cosas, las políticas y los programas sociales del Programa de Hábitat para hacer frente a los problemas que entrañan la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados, teniendo presente que las contribuciones a ese fondo han de ser voluntarias;

37. Resolvemos contribuir a que se tome conciencia de los problemas que se plantean en relación con los asentamientos humanos y de las soluciones al respecto mediante una difusión íntegra y abierta de la información, y nos comprometemos a renovar y fomentar la voluntad política a todos los niveles;

38. Resolvemos también habilitar a los pobres y a los vulnerables, entre otras cosas fomentando una mayor seguridad de la tenencia y permitiendo un mejor acceso a la información y a las buenas prácticas, incluido un mejor conocimiento de los derechos reconocidos por la ley. Nuestro objetivo es elaborar políticas concretas para erradicar la creciente pobreza urbana;

¹¹ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)*, Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II, cap. II, párr. 31.

¹² *Ibíd.*, párr. 40 k).

¹³ *Ibíd.*, párr. 119 e).

39. Resolvemos además habilitar a las autoridades locales, a las organizaciones no gubernamentales y a otros asociados en el Programa de Hábitat, dentro del régimen jurídico de cada país y de acuerdo con sus condiciones, para desempeñar un papel más eficaz en el suministro de viviendas y en el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. Esto puede lograrse mediante una descentralización eficaz, cuando proceda, de las responsabilidades, la gestión de políticas y la adopción de decisiones, así como recursos suficientes, incluso, cuando sea posible, otorgando facultades de recaudación de ingresos a las autoridades locales, mediante la participación y la democracia local, así como mediante la cooperación y las asociaciones internacionales. En particular, debe garantizarse un papel efectivo de las mujeres en la adopción de decisiones del gobierno local, si es necesario mediante mecanismos apropiados. En este contexto, acordamos intensificar nuestro diálogo, siempre que sea posible, inclusive mediante la Comisión de Asentamientos Humanos, en relación con todas las cuestiones correspondientes a la descentralización eficaz y al fortalecimiento de las autoridades locales, en apoyo de la ejecución del Programa de Hábitat, de conformidad con el marco jurídico y las políticas de cada país;

40. Instamos a las autoridades de áreas metropolitanas a elaborar mecanismos y a fomentar, según proceda, instrumentos jurídicos, financieros, administrativos, de planificación y coordinación, con el fin de lograr ciudades más equitativas, ordenadas y funcionales;

41. Resolvemos fomentar la capacidad y crear redes que permitan a todos los asociados desempeñar un papel eficaz en la oferta de vivienda y en el desarrollo de los asentamientos humanos. La gestión de los procesos de urbanización exige instituciones públicas sólidas y responsables capaces de proporcionar un marco eficaz en el que todo el mundo tenga acceso a los servicios básicos. Es preciso que el fomento de la capacidad se oriente a apoyar, entre otras cosas, la descentralización y los procesos de participación general en la gestión urbana. También nos comprometemos a fortalecer las instituciones y los marcos jurídicos que fomentan y posibilitan una participación amplia en la adopción de decisiones y en la ejecución de estrategias, políticas y programas relativos a los asentamientos humanos;

42. Reconocemos, valoramos y apoyamos el trabajo voluntario y el trabajo de las organizaciones comunitarias. Las prácticas voluntarias suponen una contribución importante al desarrollo de los asentamientos humanos, dado que ayudan a construir comunidades fuertes y unidas, así como a desarrollar un sentido de solidaridad social, generando al mismo tiempo productos económicos importantes;

43. Nos comprometemos a mejorar la capacidad de prevención, preparación, mitigación y respuesta, con la contribución de redes de coordinación nacionales e internacionales, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos a los desastres naturales y los causados por el ser humano y a ejecutar programas eficaces después de los desastres en los asentamientos humanos afectados para, entre otras cosas, atender a las necesidades inmediatas, reducir los riesgos de futuros desastres y hacer que los asentamientos humanos reconstruidos sean accesibles para todos;

44. Nos comprometemos a alcanzar el objetivo de la igualdad entre los géneros en el desarrollo de los asentamientos humanos y decidimos promover la igualdad entre los géneros y la habilitación de la mujer como método eficaz para combatir la pobreza y estimular el desarrollo de asentamientos humanos realmente sostenibles. Nos comprometemos además a formular y fortalecer políticas y prácticas que promuevan la participación cabal y en pie de igualdad de las mujeres en la planificación y la adopción de decisiones sobre asentamientos humanos;

45. También nos comprometemos a fortalecer los mecanismos financieros existentes y a determinar y elaborar enfoques innovadores adecuados de financiación en materia de vivienda y de desarrollo de asentamientos humanos a todos los niveles. Además, decidimos seguir realizando reformas legislativas y administrativas para proporcionar a las mujeres acceso pleno e igualitario a los recursos económicos, incluido el derecho a heredar y a poseer tierras y otras propiedades, al crédito, a los recursos naturales y a la tecnología apropiada, así como para garantizar el derecho a la seguridad de la tenencia y a la concertación de acuerdos contractuales. Decidimos promover un acceso mayor y en condiciones de igualdad para todos a una financiación abierta, eficaz, efectiva

III. Resolución aprobada sobre la base del informe del Comité Especial Plenario

y adecuada de la vivienda; apoyar los mecanismos de ahorro en el sector no estructurado, cuando proceda; y fortalecer los marcos reglamentarios y jurídicos y la capacidad de gestión financiera a todos los niveles que corresponda;

46. Resolvemos fomentar el mejoramiento de los tugurios y la regularización de los asentamientos de ocupantes ilegales, dentro del marco jurídico de cada país. En particular, reiteramos el objetivo de la iniciativa de "Ciudades sin Tugurios" de mejorar apreciablemente la vida de como mínimo 100 millones de habitantes de tugurios para 2020;

47. Afirmamos que, para que los pobres puedan adquirir viviendas, es necesario fomentar la cooperación entre los países para popularizar el empleo de materiales de construcción sostenibles, adecuados y de bajo costo y de la tecnología apropiada para la construcción de casas y servicios eficaces de bajo costo que estén al alcance de los pobres, especialmente en tugurios y asentamientos no estructurados;

48. Resolvemos intensificar los esfuerzos encaminados a incluir a los países con economías en transición en el sistema de cooperación multilateral para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, creando el apoyo para que esos países determinen un nivel adecuado de descentralización en la gestión de los asentamientos humanos de la ciudad y el campo. Reiteramos nuestro compromiso de incorporar en esos esfuerzos a las instituciones financieras de las Naciones Unidas, a las fundaciones internacionales y nacionales, al sector privado y a otros asociados en el Programa de Hábitat;

49. Tomamos nota con satisfacción de que se están formulando políticas de vivienda en muchos países. Resolvemos realizar las reformas legislativas y administrativas necesarias para apoyar los esfuerzos individuales y colectivos de las personas para construir viviendas asequibles, planificar activamente la oferta de terrenos, fomentar el funcionamiento eficaz de los mercados y la administración de bienes raíces, erradicar las barreras jurídicas y sociales que limitan el acceso igualitario y equitativo a la tierra y garantizar la protección jurídica de la igualdad entre el hombre y la mujer en materia de derechos a la tierra y a la propiedad. En la ejecución de lo anterior, reconocemos la necesidad de fomentar decididamente el acceso a viviendas asequibles y servicios básicos para las personas sin hogar, evitando desalojos forzosos contrarios a la ley y facilitando el acceso de todas las personas, en particular los grupos pobres y vulnerables, a la información sobre la legislación inmobiliaria, incluidos todos los derechos de que gozan y los recursos de que disponen cuando se violan dichas leyes. A este respecto, tomamos nota con aprecio del enfoque y las actividades iniciales de la Campaña Mundial de Seguridad de la Tenencia y les prestamos nuestro apoyo;

50. Consideramos que la ejecución del Programa de Hábitat es parte integral de la lucha general para erradicar la pobreza. La ejecución del Programa de Hábitat y el logro del desarrollo sostenible están íntimamente vinculados y son interdependientes, y el desarrollo de los asentamientos humanos es un factor fundamental del desarrollo sostenible. La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible que se celebrará en Johannesburgo (Sudáfrica) del 2 al 11 de septiembre de 2002 proporcionará una buena oportunidad para proseguir e intensificar esta relación;

51. Resolvemos redoblar los esfuerzos para que el gobierno de las ciudades y otros asentamientos humanos sea transparente, serio, responsable, justo, eficaz y eficiente. Reconocemos que la buena gestión de los asuntos públicos, dentro de cada país y en el plano internacional, es esencial para hacer frente al problema de la pobreza urbana y al de la degradación del medio ambiente, así como para aprovechar las oportunidades que puede brindar la mundialización. Las ciudades necesitan planteamientos y metodologías concretos para mejorar la gestión de los asuntos públicos, para planificar y actuar con un criterio estratégico a fin de reducir la pobreza urbana y la exclusión social, para mejorar la condición económica y social de todos los ciudadanos y para proteger el medio ambiente de manera sostenible. En este contexto, señalamos la importancia que reviste la promoción de medios de vida sostenibles por conducto de la enseñanza y la formación, especialmente para los grupos pobres y vulnerables;

52. La pandemia del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) se ha desarrollado de manera mucho más rápida y drástica de lo que se pudo haber previsto en Estambul. Resolvemos intensificar los esfuerzos a los niveles internacional y nacional contra el VIH/SIDA y, en particular, formular y aplicar políticas y medidas adecuadas para hacer frente a los efectos del VIH/SIDA en los asentamientos humanos. Reconocemos el problema que tienen las víctimas del VIH/SIDA en relación con el acceso a los recursos financieros para la vivienda y la necesidad de encontrar vivienda para alojar a esas personas, especialmente a los huérfanos y a los enfermos terminales;

53. Resolvemos intensificar los esfuerzos para promover el papel de la juventud en la sociedad civil y para aumentar la cooperación con los parlamentarios en el desarrollo de los asentamientos humanos;

54. Resolvemos también promover medidas más enérgicas contra la delincuencia y la violencia urbanas, en particular la violencia contra las mujeres, los niños y las personas de edad, mediante una respuesta coordinada a todos los niveles, de acuerdo, según proceda, con planes integrados de acción para la prevención de la delincuencia. Esos planes podrían incluir un diagnóstico de los fenómenos delictivos, la identificación de todos los interlocutores pertinentes en el ámbito de la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia, el establecimiento de mecanismos de consulta para idear una estrategia coherente y la elaboración de soluciones posibles para esos problemas;

55. Resolvemos además ocuparnos seriamente de los problemas planteados en los asentamientos humanos por las guerras, los conflictos, los refugiados y los desastres causados por el ser humano, y nos comprometemos, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación internacional, a apoyar a los países tras los conflictos y los desastres, concediendo especial importancia al suministro de vivienda y otros servicios básicos, principalmente para los grupos vulnerables, los refugiados y las personas desplazadas en el interior de sus países, así como a facilitar la restauración de la seguridad de la tenencia y de los derechos de propiedad;

56. Resolvemos adoptar nuevas medidas efectivas para eliminar los obstáculos que impiden la plena ejecución del Programa de Hábitat, así como los obstáculos para el ejercicio de los derechos de los pueblos que viven bajo ocupación colonial y extranjera, que son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y deben ser combatidos y eliminados;

57. Resolvemos también ampliar y fortalecer la protección de los civiles de conformidad con el derecho internacional humanitario, en particular con el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹⁴, incluido su artículo 49;

58. Resolvemos fortalecer la cooperación internacional, incluso en cuanto a la distribución de la carga que soportan los países que acogen refugiados, y la coordinación de la asistencia humanitaria que se presta a esos países, así como ayudar a todos los refugiados y desplazados a regresar voluntariamente a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad, y a reintegrarse sin problemas en sus respectivas sociedades;

59. Resolvemos fomentar el acceso al agua potable para todos y facilitar la prestación de servicios de infraestructura básicos y urbanos, como el saneamiento adecuado, la gestión de desechos y el transporte sostenible, que sean integrales y accesibles para todos, incluso para las personas con discapacidad. Con este fin, necesitamos promover una gestión transparente y responsable de los servicios públicos, así como asociaciones con el sector privado y las organizaciones sin fines de lucro para la prestación de esos servicios;

60. Nos comprometemos a intensificar los esfuerzos para mejorar las prácticas de planificación y ordenación ambiental sostenible, y para fomentar modalidades sostenibles de

¹⁴ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973.

III. Resolución aprobada sobre la base del informe del Comité Especial Plenario

producción y consumo en los asentamientos humanos de todos los países, en particular de los países industrializados. Deberían adoptarse más sistemáticamente, a todos los niveles, enfoques integrados de las cuestiones sociales, económicas y ambientales. El Programa 21 y las iniciativas locales del Programa 21 constituyen una importante contribución a ese proceso;

61. Reiteramos la necesidad de integrar el proceso local del Programa 21, como se mencionó anteriormente, en el plan de acción mundial para la ejecución del Programa de Hábitat. Deberían armonizarse los objetivos, las políticas y las estrategias de ambos procesos con el fin de fomentar la planificación y la gestión urbanas sostenibles;

62. Reiteramos también que los gobiernos, las autoridades locales y otros asociados en el Programa de Hábitat deberían vigilar y evaluar periódicamente sus propias actuaciones y que, en la ejecución del Programa de Hábitat, los gobiernos a todos los niveles deberían determinar y difundir las mejores prácticas y aplicar indicadores de desarrollo relativos a la vivienda y los asentamientos humanos. Con ese fin, necesitamos fortalecer la capacidad de todos los asociados en el Programa de Hábitat para tramitar y analizar información, así como para comunicarse entre sí;

63. Otro objetivo es traducir las mejores prácticas en políticas y posibilitar su emulación. A este respecto, la comunidad internacional debería garantizar la estructuración y difusión efectivas de prácticas y políticas de eficacia comprobada;

64. Reconociendo que los que viven en la pobreza son de hecho ricos en facultades innovadoras y que el microcrédito desempeña un papel importante en la eliminación de la pobreza y en el mejoramiento de los asentamientos humanos y, en vista del éxito obtenido por algunos países en esta esfera, instamos a los gobiernos, dentro de su régimen jurídico, y a las instituciones financieras nacionales e internacionales, a que fortalezcan los marcos institucionales por los que sería posible hacer llegar el microcrédito, sin garantías ni fianza, a los que viven en la pobreza, particularmente a las mujeres;

65. Reiteramos que la cooperación internacional cobra una mayor importancia y significado habida cuenta de las tendencias recientes hacia una mayor mundialización e interdependencia en la economía mundial. Es necesario contar con la voluntad política de todos los Estados y adoptar medidas concretas a nivel internacional, incluso entre ciudades, para inspirar, promover y fortalecer formas existentes e innovadoras de cooperación y asociación, coordinación a todos los niveles y aumento de las inversiones de todas las fuentes, incluido el sector privado, con el fin de contribuir eficazmente al mejoramiento de las condiciones de la vivienda, especialmente en los países en desarrollo. A este respecto, decidimos también prestar especial atención a las ciudades y otros asentamientos humanos en medios naturales críticos, tales como zonas áridas y semiáridas, con el fin de proporcionar asistencia y apoyo para su desarrollo;

66. Confirmamos nuevamente el papel de la Comisión de Asentamientos Humanos y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en las actividades de fomento, promoción, vigilancia y evaluación de los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos de una vivienda adecuada para todos, sobre la base de la seguridad jurídica de la tenencia y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en todos los países, así como su papel en la combinación de las mejores prácticas, la aplicación de políticas y la recopilación de leyes y planes de acción con el fin de seleccionar ciudades modelo para las dos campañas mundiales y fortalecer el debate normativo¹⁵ y las medidas operacionales sobre cuestiones importantes relativas a los asentamientos humanos, entre otras cosas mediante la publicación oportuna y periódica de los principales informes mundiales. También apoyamos el establecimiento del sistema de gestión de tareas para el Programa de Hábitat, destinado a permitir mejor vigilancia y fortalecimiento mutuo de las medidas adoptadas por los organismos internacionales en apoyo de la ejecución del Programa de Hábitat;

¹⁵ El término "norma" se refiere a normas, directrices o principios generalmente aceptados, y no debería considerarse que esas normas se aplicarán mediante instrumentos jurídicos vinculantes.

III. Resolución aprobada sobre la base del informe del Comité Especial Plenario

67. Reafirmamos nuestro respaldo a la cooperación internacional como elemento fundamental para aplicar la Declaración de Estambul y el Programa de Hábitat. A este respecto, invitamos al Secretario General a que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, sobre las posibilidades de revisar y fortalecer el mandato y la condición de la Comisión de Asentamientos Humanos y la condición, el papel y las funciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), de conformidad con las decisiones pertinentes de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)¹⁶;

68. Acordamos examinar periódicamente la futura ejecución del Programa de Hábitat con el fin de evaluar los progresos y de considerar nuevas iniciativas.

¹⁶ Véanse resoluciones 51/177, de 16 de diciembre de 1996, y 53/242, de 28 de julio de 1999; conclusiones convenidas de la serie de sesiones de coordinación del Consejo Económico y Social de 2000 [véanse *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/55/3/Rev.1)*, cap. V]; y párrafos 224 y 229 del Programa de Hábitat.

IV. Decisiones

Índice

DECISIONES

<i>Número de la decision</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
A. Elecciones y nombramientos		
S-25/11.	Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes (A/S-25/PV.1)	16
S-25/12.	Elección del Presidente de la Asamblea General (A/S-25/PV.1)	17
S-26/13.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (A/S-25/PV.1)	17
S-25/14.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales (A/S-25/PV.1)	17
S-25/15.	Elección de los miembros de la Mesa del Comité Especial Plenario del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/S-25/PV.1)	18
S-25/16.	Elección de los miembros del Comité temático (A/S-25/PV.1)	18
B. Otras decisiones		
S-25/21.	Disposiciones para la organización del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/S-25/PV.1)	18
S-25/22.	Participación de autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados en el Programa de Hábitat en el debate en sesión plenaria (A/S-25/PV.1)	20
S-25/23.	Oradores en el debate en sesión plenaria para los dos últimos turnos de cada sesión plenaria, excepto las sesiones plenarias primera y última (A/S-25/PV.1)	20
S-25/24.	Aprobación del programa (A/S-25/PV.1)	21

A. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS

S-25/11. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2001, la Asamblea General decidió que la Comisión de Verificación de Poderes del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, nombrada de conformidad con el artículo 28 del reglamento de la Asamblea, tendría la misma composición que la Comisión de Verificación de Poderes del quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea.

IV. Decisiones

En consecuencia, la Comisión quedó constituida por los siguientes Estados Miembros: BAHAMAS, CHINA, ECUADOR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, GABÓN, IRLANDA, MAURICIO, FEDERACIÓN DE RUSIA y TAILANDIA.

S-25/12. Elección del Presidente de la Asamblea General¹

En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2001, la Asamblea General decidió que el Presidente de la Asamblea en su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones ejerciera las mismas funciones en el vigésimo quinto período extraordinario de sesiones.

En consecuencia, el Sr. Harri HOLKERI (Finlandia), fue elegido Presidente de la Asamblea General en su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones.

S-25/13. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General¹

En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2001, la Asamblea General decidió que los Vicepresidentes de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones ejercieran las mismas funciones en el vigésimo quinto período extraordinario de sesiones.

En consecuencia, fueron elegidos Vicepresidentes de la Asamblea General los representantes de los veintiún Estados Miembros siguientes: BELARÚS, BHUTÁN, BURKINA FASO, CHINA, COMORAS, EL SALVADOR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, GABÓN, GUINEA, HAITÍ, KUWAIT, MALDIVAS, MOZAMBIQUE, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SURINAME, TÚNEZ, TURQUÍA, UZBEKISTÁN y YEMEN.

S-25/14. Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales¹

En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2001, la Asamblea General decidió que los Presidentes de las Comisiones Principales del quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones ejercieran las mismas funciones en el vigésimo quinto período extraordinario de sesiones.

En consecuencia, las siguientes personas fueron elegidas Presidentes de las Comisiones Principales:

<i>Primera Comisión:</i>	U Mya THAN (Myanmar)
<i>Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):</i>	Sr. Matia Mulumba SEMAKULA KIWANUKA (Uganda)
<i>Segunda Comisión:</i>	Sr. Alexandru NICULESCU (Rumania)
<i>Tercera Comisión:</i>	Sra. Yvonne GITTENS-JOSEPH (Trinidad y Tabago)
<i>Quinta Comisión:</i>	Sr. Gert ROSENTHAL (Guatemala)
<i>Sexta Comisión:</i>	Sr. Mauro POLITI (Italia)

En la misma sesión, se informó a la Asamblea General de que, en ausencia del Presidente de la Primera Comisión, el Sr. Abdelkader MESDOUA (Argelia), Vicepresidente de la Comisión, ejercería las funciones de Presidente interino de la Comisión en el curso del período extraordinario de sesiones.

En la misma sesión, se informó también a la Asamblea General de que, en ausencia del Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), el Sr. Patrick Albert LEWIS (Antigua y Barbuda), Vicepresidente de la Comisión, ejercería las funciones de Presidente interino de la Comisión en el curso del período extraordinario de sesiones.

¹ De conformidad con el artículo 38 del reglamento de la Asamblea General, la Mesa estará integrada por el Presidente de la Asamblea, los veintiún Vicepresidentes y los Presidentes de las seis Comisiones Principales. Véanse también decisiones S-25/15 y S-25/16.

IV. Decisiones

En la misma sesión, se informó además a la Asamblea General de que, en ausencia del Presidente de la Sexta Comisión, el Sr. Marcelo VÁSQUEZ (Ecuador), Vicepresidente de la Comisión, ejercería las funciones de Presidente interino de la Comisión en el curso del período extraordinario de sesiones.

S-25/15. Elección de los miembros de la Mesa del Comité Especial Plenario del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2001, la Asamblea General eligió al Presidente del Comité Especial Plenario del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones.

En la misma sesión, la Asamblea General decidió que el Presidente del Comité Especial Plenario fuera uno de los miembros de la Mesa del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones.

En su primera sesión, celebrada el 6 de junio de 2001, el Comité Especial Plenario eligió a los demás miembros de la Mesa.

En consecuencia, las siguientes personas fueron elegidas miembros de la Mesa del Comité Especial Plenario:

<i>Presidente:</i>	Sr. Germán GARCÍA DURÁN (Colombia)
<i>Vicepresidentes:</i>	Sr. Seydou SY SALL (Senegal)
	Sr. Manfred KONUKIEWITZ (Alemania)
	Sr. Andrzej OLSZÓWKA (Polonia)
<i>Relator:</i>	Sr. Alireza ESAMAEILZADEH (República Islámica del Irán)

S-25/16. Elección de los miembros del Comité Temático

En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2001, la Asamblea General eligió al Presidente del Comité Temático del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones.

En la misma sesión, la Asamblea General decidió que el Presidente del Comité Temático fuera uno de los miembros de la Mesa del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones.

En su primera sesión, celebrada el 6 de junio de 2001, el Comité Temático eligió a sus demás miembros.

En consecuencia, las siguientes personas fueron elegidas miembros de la Mesa del Comité:

<i>Presidente:</i>	Sr. Slaheddine BELAID (Túnez)
<i>Vicepresidentes:</i>	Sra. Erna WITOELAR (Indonesia)
	Sr. José María MATAMOROS (Venezuela)
	Sr. Luis GARCÍA CEREZO (España)
<i>Relator:</i>	Sra. Elena SZOLGAYOVA (Eslovaquia)

B. OTRAS DECISIONES

S-25/21. Disposiciones para la organización del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión de Asentamientos Humanos constituida en Comité Preparatorio

IV. Decisiones

del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones², aprobó las siguientes disposiciones para la organización del período extraordinario de sesiones:

A. *Presidente*

1. El vigésimo quinto período extraordinario de sesiones se celebrará bajo la Presidencia del Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones.

B. *Vicepresidentes*

2. Los Vicepresidentes de la Asamblea General en su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones serán los mismos de su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones.

C. *Comisión de Verificación de Poderes*

3. La Comisión de Verificación de Poderes del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones tendrá la misma composición que la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones.

D. *Comité Especial Plenario*

4. La Asamblea General, en su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, establecerá un Comité Especial Plenario del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones. La Mesa del Comité Especial Plenario estará integrada por un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. La Mesa de la Comisión de Asentamientos Humanos, constituida en Comité Preparatorio del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, ejercerá las funciones de la Mesa del Comité Especial Plenario.

E. *Comité Temático*

5. La Asamblea General, en su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, establecerá un Comité Temático. La Mesa del Comité Temático estará integrada por un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

F. *Mesa*

6. La Mesa del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones estará integrada por el Presidente y los veintiún Vicepresidentes del período extraordinario de sesiones, los Presidentes de las seis Comisiones Principales de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones, el Presidente del Comité Especial Plenario y el Presidente del Comité Temático.

G. *Reglamento*

7. En el vigésimo quinto período extraordinario de sesiones se aplicará el reglamento de la Asamblea General.

H. *Debate en sesión plenaria*

8. Las declaraciones formuladas en el debate en sesión plenaria no deberán exceder de cinco minutos.

I. *Participación de oradores que no representen a Estados Miembros*

9. Los observadores podrán formular declaraciones en el debate en sesión plenaria.

² A/S-25/2.

10. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los programas, los fondos, los organismos especializados y las comisiones regionales con competencia en el tema del período extraordinario de sesiones podrán formular declaraciones en el debate en sesión plenaria, siempre que estén representadas al más alto nivel. Los representantes del sistema de las Naciones Unidas podrán formular igualmente declaraciones en el Comité Especial Plenario y en el Comité Temático.

11. Según el tiempo de que se disponga, también podrán formular declaraciones en el debate en sesión plenaria un número limitado de representantes de autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados en el Programa de Hábitat. Los representantes de las autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados en el Programa de Hábitat podrán formular declaraciones en el Comité Especial Plenario y en el Comité Temático.

12. Podrán reservarse los dos últimos turnos de cada sesión plenaria, excepto las sesiones plenarias primera y última, para participantes distintos de los Estados Miembros, la Santa Sede, Suiza y Palestina, siempre que estén representados al más alto nivel.

J. Calendario de las sesiones plenarias

13. Se celebrarán seis sesiones plenarias en el período de tres días, a razón de dos sesiones por día, con el siguiente horario: de 9.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 19.00 horas.

S-25/22. Participación de autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados en el Programa de Hábitat en el debate en sesión plenaria

En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2001, la Asamblea General decidió que los representantes de las once siguientes autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados en el Programa de Hábitat podrían formular declaraciones en el debate en sesión plenaria:

1. African Centre for Empowerment, Gender and Advocacy
2. Grupo Mundial de Parlamentarios sobre el Hábitat
3. Grassroots Organizations Operating Together in Sisterhood
4. Coalición Internacional Hábitat
5. Foro Profesional de Hábitat
6. Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
7. Comité de Organizaciones no Gubernamentales sobre Asentamientos Humanos
8. Society for the Promotion of Area Resources Centres/Asia Women and Shelter Network
9. Women and Shelter Network, Latin American and Caribbean Region
10. Coordinación de Asociación Mundial de Ciudades y Autoridades Locales
11. Jóvenes para Hábitat

S-25/23. Oradores en el debate en sesión plenaria para los dos últimos turnos de cada sesión plenaria, excepto las sesiones plenarias primera y última

En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2001, la Asamblea General aprobó una lista de ocho oradores que participarían en el debate en sesión plenaria en los dos últimos turnos de cada sesión plenaria, excepto en las sesiones plenarias primera y última, como sigue:

En la segunda sesión plenaria (miércoles 6 de junio de 2001, por la tarde): el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Presidente de la Coordinación de Asociación Mundial de Ciudades y Autoridades Locales;

IV. Decisiones

En la tercera sesión plenaria (jueves 7 de junio de 2001, por la mañana): el Presidente del Foro Profesional de Hábitat y el Presidente del Grupo Mundial de Parlamentarios sobre el Hábitat;

En la cuarta sesión plenaria (jueves 7 de junio de 2001, por la tarde): la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Presidente del Comité de Organizaciones no Gubernamentales sobre Asentamientos Humanos; y

En la quinta sesión plenaria (viernes 8 de junio de 2001, por la mañana): el Director del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Presidente de Grassroots Organizations Operating Together in Sisterhood.

S-25/24. Aprobación del programa

En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2001, la Asamblea General aprobó el programa del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones³.

En la misma sesión, la Asamblea General decidió:

- a) Examinar todos los temas del programa directamente en sesión plenaria;
- b) Asignar los temas 8 a 10 del programa al Comité Especial Plenario del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones para su examen.

³ A/S-25/5.

Anexo

Lista de resoluciones y decisiones

La presente lista comprende las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones. Las resoluciones y decisiones fueron aprobadas sin someterlas a votación.

RESOLUCIONES

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
S-25/1.	Credenciales de los representantes en el vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	3 b)	5ª	8 de junio de 2001	3
S-25/2.	Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio	10	6ª	9 de junio de 2001	5

DECISIONES

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
A. Elecciones y nombramientos					
S-25/11.	Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes	3 a)	1ª	6 de junio de 2001	16
S-25/12.	Elección del Presidente de la Asamblea General.....	4	1ª	6 de junio de 2001	17
S-25/13.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General ..	6	1ª	6 de junio de 2001	17
S-25/14.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales	6	1ª	6 de junio de 2001	17
S-25/15.	Elección de los miembros de la Mesa del Comité Especial Plenario del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.....	6	1ª	6 de junio de 2001	18
S-25/16.	Elección de los miembros del Comité Temático	6	1ª	6 de junio de 2001	18
B. Otras decisiones					
S-25/21.	Disposiciones para la organización del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	6	1ª	6 de junio de 2001	18
S-25/22.	Participación de autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados en el Programa de Hábitat en el debate en sesión plenaria	6	1ª	6 de junio de 2001	20
S-25/23.	Oradores en el debate en sesión plenaria para los dos últimos turnos de cada sesión plenaria, excepto las sesiones plenarias primera y última.....	6	1ª	6 de junio de 2001	20
S-25/24.	Aprobación del programa.....	7	1ª	6 de junio de 2001	21